# APROBACIÓN DE COTIZACIÓN No. 0293 DE 2026

30 OCT 2026

| | |
|---|---|
| **Contratante** | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – NIT 899.999.092-7 |
| **Contratista** | CENTRO INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. |
| **Identificación** | NIT ( X ) C.C. ( ) No. 900.873.621-4 |
| **Representante legal (persona jurídica)** | SANTIAGO JIMÉNEZ BLANCO – C.C. 94.524.367 |
| **Tipo de negocio** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Causal** | Contratación directa – aprobación de cotización (cuantía no superior a 20 SMLMV) |
| **Objeto** | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN TRASCENDENTE: "EL HILO INVISIBLE DEL CUIDADO Y LA COMUNIDAD" PARA LOS FUNCIONARIOS, BAJO LA MODALIDAD MIXTA: SINCRÓNICA Y ASINCRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA |
| **Valor total** | $22.800.000 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE), IVA incluido |
| **IVA** | Incluido en el valor total, conforme a la cotización presentada |
| **Plazo de ejecución** | Desde la legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026 |
| **Garantías** | |

| AMPARO | COBERTURA | CUANTIA MINIMA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor. | 20 % del valor total del contrato. | Por el tiempo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más. |
| CUMPLIMIENTO | Perjuicios derivados del incumplimiento de las | 20 % del valor total del contrato. | Por el tiempo de ejecución y hasta cuatro |



NIT. 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

| | | | |
|---|---|---|---|
| | obligaciones a cargo del proveedor. | | (4) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal. | 5 % del valor total del contrato. | Por el tiempo de ejecución y tres (3) años más. |

SANTIAGO JIMÉNEZ BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.524.367, actuando en calidad de representante legal de CENTRO INTEGRAL COLOMBIA S.A.S., NIT 900.873.621-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesto de forma libre, expresa e inequívoca que:

**Oferta.** Presenté al INC, la cotización cuyo contenido económico se transcribe a continuación y cuyos precios mantendré durante todo el plazo de ejecución:

**ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con sujeción a las siguientes especificaciones técnicas: las contenidas en el estudio previo y en la propuesta académica y económica aceptada por el INC, así:

a) **Propuesta económica:** valor por participante de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($760.000), IVA incluido, para treinta (30) participantes, para un valor total de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000), IVA incluido. El precio incluye viáticos y desplazamientos del facilitador, materiales físicos, libros y herramientas digitales.
b) **Programa:** «Comunicación Trascendente: El hilo invisible del cuidado y la comunidad», bajo modalidad mixta (componente asincrónico, virtual sincrónico y presencial), dirigido a treinta (30) funcionarios designados por el INC y adaptado al contexto institucional.
c) **Componente asincrónico:** acceso al video curso base de quince (15) clases, texto de estudio, ejercicios de conexión y demás material asincrónico previsto en la propuesta.
d) **Componente virtual sincrónico:** cuatro (4) laboratorios virtuales en vivo de dos (2) horas cada uno, uno por semana: El hilo invisible del nosotros; El observador que llevamos dentro; Las capacidades del cuidado; y Conversaciones que construyen comunidad.



NIT: 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 - PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

e) **Componente presencial:** un (1) taller presencial de integración de aproximadamente cuatro (4) horas, en las instalaciones que disponga el INC en Bogotá D.C.

f) **Material pedagógico:** dos (2) libros de Comunicación Trascendente, bitácora de práctica, guías de trabajo y ejercicios de conexión para cada participante.

g) **Recursos digitales:** acceso a la Comunidad de Práctica y Aprendizaje (CoPA), archivo de transcripciones y resúmenes didácticos, y asistente virtual o GPT experto en el sistema de Comunicación Trascendente, en las condiciones de la propuesta.

h) **Facilitación:** a cargo de Raúl Aramayo, creador de la metodología, o de quien disponga la metodología de Facilitación Integral con idoneidad, experiencia y conocimiento equivalentes.

i) **Evaluación y entregables:** autoevaluación inicial y final de capacidades, bitácora de práctica, medición de satisfacción e impacto percibido, control de asistencia, certificación de participación e informe final de ejecución.

Los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, gastos, imprevistos, mano de obra, transporte, utilidad e impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

1. **Aceptación de condiciones.** Conozco y acepto, total e incondicionalmente y sin salvedad alguna, las condiciones contractuales informadas por EL INC en la solicitud de cotización remitida y las contenidas más adelante, que coinciden con las del estudio previo y su anexo técnico.
2. **Declaraciones bajo la gravedad del juramento**, que se entiende prestado con la firma de este documento:
    1. No me encuentro incurso(a), ni la persona jurídica que represento, en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables, en virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
    2. No me encuentro reportado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a la Ley 2097 de 2021.
    3. No registro inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
    4. Me encuentro al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
    5. La información y los documentos aportados son veraces y pueden ser verificados por EL INC.
    6. Los recursos con que ejecuto el contrato provienen de actividades lícitas.



NIT. 899.999.092 7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

7. Autorizo a EL INC el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y la Política de Tratamiento de Datos Personales del INC, y conozco que este documento será publicado conforme a la Ley 1712 de 2014.

3. **Notificaciones.** Recibiré notificaciones y comunicaciones relacionadas con este contrato, incluidas las electrónicas conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, en:

| | |
|---|---|
| **Dirección** | centrointegralcolombia@gmail.com |
| **Teléfono** | 5418757 |
| **Correo electrónico** | contacto@facilitacionintegral.com |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y



NIT: 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Diseñar, adecuar y ejecutar integralmente el programa de capacitación "Comunicación Trascendente: El hilo invisible del cuidado y la comunidad", dirigido a treinta (30) participantes designados por el Instituto Nacional de Cancerología, garantizando la adaptación del proceso al contexto institucional, al lenguaje, a las situaciones reales de los equipos de trabajo y a las necesidades de fortalecimiento relacional, comunicativo y de cuidado identificadas por la Entidad.
2. Desarrollar el proceso formativo bajo modalidad mixta, compuesto por componente asincrónico, cuatro (4) laboratorios virtuales sincrónicos y un (1) taller presencial de integración, de conformidad con la propuesta académica aceptada por el Instituto Nacional de Cancerología.
3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el cronograma definitivo del programa, incluyendo fechas, horarios, enlaces de acceso, condiciones de participación, fecha del taller presencial, requerimientos logísticos y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del proceso formativo.
4. Facilitar cuatro (4) laboratorios virtuales sincrónicos, en vivo, de dos (2) horas cada uno, a razón de uno por semana, orientados al desarrollo de los contenidos previstos en la propuesta académica, entre ellos: El hilo invisible del nosotros, El observador que llevamos dentro, Las capacidades del cuidado y Conversaciones que construyen comunidad.
5. Desarrollar un (1) taller presencial de integración, de aproximadamente cuatro (4) horas, en las instalaciones que disponga el Instituto Nacional de Cancerología, orientado a la práctica vivencial,

integración del proceso, presencia, diálogo, trabajo corporal, escucha profunda, comunicación no violenta y fortalecimiento del "nosotros" institucional.

6. Proveer a los participantes el acceso al video curso base de quince (15) clases, al texto de estudio, ejercicios de conexión y demás material asincrónico previsto en la propuesta, como insumo previo y complementario a los laboratorios virtuales y al taller presencial.
7. Entregar a los participantes el material bibliográfico y pedagógico de apoyo previsto en la propuesta, incluyendo dos (2) libros de Comunicación Trascendente, bitácora de práctica, guías de trabajo, ejercicios de conexión y demás materiales requeridos para el desarrollo del proceso formativo.
8. Facilitar el acceso de los participantes a la Comunidad de Práctica y Aprendizaje —CoPA—, al archivo de transcripciones y resúmenes didácticos, y al asistente virtual de apoyo o GPT experto en el sistema de Comunicación Trascendente, de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta académica aceptada.
9. Garantizar que el proceso formativo sea facilitado por el docente/facilitador propuesto o por quien disponga la metodología de Facilitación Integral, siempre que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimiento requeridos para el desarrollo del programa.
10. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de traslado, transporte, pasajes, viáticos, hospedaje y manutención del facilitador que sean necesarios para la realización del taller presencial en la ciudad de Bogotá D.C., sin generar costos adicionales para el Instituto Nacional de Cancerología.
11. Aplicar los instrumentos de evaluación formativa, autoevaluación inicial y final de capacidades, bitácora de práctica, medición de satisfacción e impacto percibido, de conformidad con la naturaleza vivencial del programa y los mecanismos previstos en la propuesta.
12. Llevar el control de asistencia y participación de los funcionarios en los laboratorios virtuales sincrónicos y en el taller presencial, conservando los soportes correspondientes como evidencia de la ejecución del servicio.
13. Expedir y entregar las certificaciones de participación a los asistentes que cumplan los requisitos definidos para el programa, de acuerdo con la propuesta académica aceptada y las condiciones establecidas por el contratista.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que incluya, como mínimo: cronograma ejecutado, relación de participantes inscritos, consolidado de asistencia, actividades desarrolladas, contenidos impartidos, materiales entregados, resultados de las evaluaciones aplicadas, participantes certificados, evidencias de ejecución y balance general del proceso formativo.
15. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de ajuste, requerimientos de información o recomendaciones que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del programa.



NIT: 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, la propuesta aceptada, el contrato, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado.

**OBLIGACIONES DEL INC.**

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos de pago.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Suministrar la información y el acceso a las instalaciones que se requieran para la ejecución.
4. Recibir los bienes o servicios que cumplan las condiciones pactadas.

**FORMA DE PAGO.** El INC pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, a través de la presentación de la factura correspondiente según el informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social del mismo periodo facturado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Instituto pagará el valor del contrato a los sesenta (60) días después de radicada la factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el Instituto y dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El reconocimiento económico a favor del contratista procederá únicamente respecto del programa de formación efectivamente autorizado por el supervisor del contrato y de los participantes formalmente inscritos y aprobados por el Instituto Nacional de Cancerología, conforme al valor unitario establecido en la propuesta económica aceptada. En caso de que el programa no sea autorizado o el INC no formalice la inscripción de participantes, no se causará obligación de pago a cargo de la Entidad. Una vez confirmada la inscripción de los participantes y dispuesta la apertura del programa por parte del contratista, el pago se tramitará conforme a la forma de pago pactada y a los soportes exigidos para el recibo a satisfacción, sin que el valor total supere el monto aprobado para el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO. PRONTO PAGO:** En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectiva, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional. EL CONTRATISTA aceptó esta condición en la carta de presentación de la propuesta.



NIT. 899.999.092-7
Calle 1 # 9-85 · PBX. (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.** Instituto Nacional de Cancerología, Avenida Calle 1 No. 9-85, Bogotá D.C. (taller presencial); los componentes virtual y asincrónico se desarrollarán a través de las plataformas dispuestas por EL CONTRATISTA.

En constancia de la oferta, las declaraciones y la aceptación de las condiciones contenidas, firma EL CONTRATISTA el 20 de octubre de 2026.

**SANTIAGO JIMÉNEZ BLANCO**

C.C. 94.524.367

Representante legal de CENTRO INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. – NIT 900.873.621-4

La Directora General del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, en su calidad de representante legal y ordenadora del gasto, con fundamento en la Ley 2291 de 2023, el Acuerdo 005 de 2024 y la causal de contratación directa por aprobación de cotización prevista en el Manual de Gestión Contractual Interna del INC, una vez verificado:

(i) Que el valor del contrato no supera veinte (20) SMLMV.
(ii) Que la cotización corresponde al precio más favorable para el INC según el estudio de mercado.
(iii) Que EL CONTRATISTA aceptó sin salvedades las condiciones contractuales y suscribió las declaraciones.
(iv) Que existe disponibilidad presupuestal según el CDP No. 1202600642.
(v) Que la Dirección General determina, mediante esta firma, que la presente contratación se adelanta bajo la causal de aprobación de cotización.

**APRUEBA** la cotización presentada por CENTRO INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. y, en consecuencia, acepta su oferta en los términos de este documento, con lo cual queda perfeccionado el contrato.



NIT: 899.999.092 - 7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer

**SUPERVISIÓN.** La supervisión técnica, administrativa, financiera y contable estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano (D) del Instituto Nacional de Cancerología, designada en el estudio previo, o de quien haga sus veces, con las funciones previstas en el Manual de Gestión Contractual Interna del INC y en las normas vigentes. El cambio de supervisor se comunicará por escrito a EL CONTRATISTA y no requiere modificar el contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2026

**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**

C.C. 51.641.887

**Director(a) General – Ordenador del gasto**

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

| | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| Proyectó | Juan Pablo Torres León | Profesional Universitario |
| Revisó | Alvaro Javier Cardenas Segura | Coordinador Gestión Contractual |



NIT: 899999092-7
Calle 1 # 9-85 · PBX: (601) 4817000
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
@incancerologia

90 años de transformación por el control del cáncer en Colombia
Instituto Nacional de Cancerología Colombia
Por el control del cáncer